



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4559077 DE 2023,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LYDA
MARCELA SILVA GONZALEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: “Prestar los servicios personales para impartir formación profesional integral de carácter temporal en periodos fijos de instructor de forma titulada y/o complementaria presencial y virtual para desarrollar actividades encaminadas al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales por proyectos en los diferentes niveles de formación impartidos en el centro nacional de hotelería turismo y alimentos y sus subsedes.” 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 7 de julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que la contratista LYDA MARCELA SILVA GONZALEZ mediante comunicación con radicado N° 11-1-2023-004003 de fecha 23 de marzo de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación o cesión a partir de la fecha de aceptación la cual es informada por el supervisor del contrato en correo electrónico con fecha 14 de abril, dando a conocer que la fecha de terminación será el 31 de marzo de 2023, indicando lo siguiente: “ Por medio de la presente manifiesto que me veo en la necesidad de despedirme de la institución SENA, después de 20 años de vinculación (directa e indirecta) debido a que es imposible cumplir los horarios de la carga académica de manera presencial. Dado lo anteriormente expuesto solicito ceder mi contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR 4558993 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar los servicios personales para impartir formación profesional integral de carácter temporal en periodos fijos de instructor de forma titulada y/o complementaria presencial y virtual para desarrollar actividades encaminadas al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación basados en competencias laborales por proyectos en los diferentes niveles de formación impartidos en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos y sus subsedes. A la persona que la institución disponga a partir de la fecha de aceptación de la presente. ”. 4. Que DIEGO LEON GONZALEZ PAEZ, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista LYDA MARCELA SILVA GONZALEZ continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de marzo de 2023, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de doce millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$ 12.629.400), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 11923 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 01 de abril de 2023, y no hasta el 7 de julio de 2023 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 31 de marzo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 19.530.000
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 19.530.000
Valor bruto pagado al contratista	\$ 6.900.600
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 12.629.400

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 11923 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de doce millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$ 12.629.400), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4559077 DE 2023,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LYDA
MARCELA SILVA GONZALEZ**

acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Cristian Humberto Aguilera Garces
Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos